

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

[j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Fecha: Noviembre 03 de 2020**

<b>PROCESO:</b>	<b>LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>FABIO NELSON ORREGO CASTRO</b>
<b>DEMANDADA:</b>	<b>ELY JOHANA VELÁSQUEZ AVENDAÑO</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>17013311200120190008100</b>

La apoderada judicial de la demandada en el conflicto de la referencia, allega al email de este judicial la notificación enviada a varios abogados que fueron designados como partidores mediante auto del 4 de marzo de 2020.

Por auto emitido el 16 de octubre de 2020, se había requerido a las partes para que acataran lo dispuesto en el ordinal cuarto de la parte resolutive del auto emitido en audiencia efectuada el 29 de julio de 2020, donde se designó partidores, para que allegaran la constancia de haberles notificado la designación del cargo a los partidores allí nombrados que recordemos fueron MARIO RAMOS Y JOSÉ DAVID GÓMEZ.

Si bien este judicial por auto del 4 de marzo de esta calenda, se designó partidores que no conformaban la lista de auxiliares de la justicia de este circuito, también es cierto que posterior a dicha actividad procesal, se presentaron inventarios y avalúos adicionales que ameritaron un trámite siguientes a la partición, y en la audiencia efectuada el 29 de julio de 2020, se aprobaron los inventarios adicionales y se volvieron a nombrar como partidores a los antes nombrados, quedando sin efecto implícitamente los nombrados en el auto aludido el 4 de marzo de 2020.

Es por lo brevemente expuesto, que las constancias de notificación allegadas por la abogada que asesora a la demandada en este litigio no se tienen en cuenta, y se ordena que proceda a realizar las gestiones del caso para lograr la notificación a los abogados MARIO RAMOS Y JOSÉ DAVID GÓMEZ de la designación del cargo de partidores conforme a lo dicho en la audiencia celebrada el pasado 29 de julio.

Se le hace saber a la profesional del derecho de la parte contradictora que el señor José David Gómez, tiene como cuenta de correo electrónico [josedgomez@hotmail.com](mailto:josedgomez@hotmail.com), celular 3136267892 y Mario Ramos, tiene como nueva cuenta de correo electrónico el siguiente: [marioramosabo@gmail.com](mailto:marioramosabo@gmail.com), igualmente podrá contactarlo en el número celular 3155461534.

Notifíquese y Cúmplase

**Firmado Por:**

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO AGUADAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b00f87b37b0ddd764bdb13a2de67363dce693bdd434666b896c873  
158b3a7341**

Documento generado en 03/11/2020 04:02:09 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**